
	INVITACION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	Página 1 de 2	

Floridablanca, julio de 2025.

Señor

WILLIAM RAFAEL PINTO HERNANDEZ

Carrera 17 No.13-62 MZ F Casa 303 Urb. Molinos del Viento

funclaridad@hotmail.com

Cel: 3158048053

Piedecuesta, Santander

E.S.M.

REFERENCIA: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA a través de la Dirección, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA – BIF.”**, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

A. ALCANCE DEL OBJETO:



El contratista deberá cumplir el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, concentradas en el presente estudio, suministrando un servicio profesional eficiente para la Entidad, de forma oportuna y eficaz.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, a cumplir las siguientes obligaciones generales: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo. 2). Prestar sus servicios y dedicar toda su capacidad profesional, en la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, y aquellas afines que sean requeridas por la entidad. 3). Durante la vigencia del contrato de prestación de servicios el contratista deberá efectuar las cotizaciones de forma obligatoria al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, que corresponda a los ingresos devengados por la prestación del servicio; siendo la base de cotización, el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual y de acuerdo a las fechas establecidas en el Decreto 1670 de 2007. 4). Cancelar los aportes durante la vigencia del contrato, al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 15 de abril de 2013. 5). Cumplir los lineamientos y directrices que, en materia de Salud Ocupacional, se establecen para los Servidores Públicos - Contratistas del Estado, contenidos en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012. 6). Pagar los valores que se causen en virtud del contrato por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, u de orden departamental y municipal que fueren procedentes y pertinentes. 7). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto de hecho. 8). Responder por los elementos, bienes, documentos, información etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser necesario el inventario correspondiente el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación del contrato. 9). El contratista está obligado a presentar informe mensual con sus respectivas evidencias de la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, a cumplir las siguientes obligaciones específicas que delimitan el alcance de este:

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	INVITACION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	Página 2 de 2	

1. Brindar acompañamiento profesional a las diferentes gestiones y actividades misionales que adelante la entidad.
 2. Brindar asesoría profesional en la elaboración de informes y seguimientos en las actividades de socialización, información, concertación, capacitación y participación brindadas a la comunidad sobre los diferentes proyectos y acciones que adelante la entidad.
 3. Brindar apoyo profesional en la proyección y revisión de las respuestas a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que sean de competencia de la entidad.
 4. Brindar apoyo profesional a la Dirección General y las diferentes áreas que integran la entidad.
 5. Y las demás actividades asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.
- C. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, es por el término de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.
- D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del servicio a suministrar se determina en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**.
- E. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará al contratista mes vencido a razón de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales periódicas por parte del contratista, y acreditación por este del pago al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y atención de riesgos laborales "ARL" así como de impuestos y demás gravámenes previstos por la norma nacional, departamental y municipal.
- F. GARANTÍAS:** Por la naturaleza, clase de contrato y su cuantía, se determina no exigir garantía alguna al contratista, atendiendo a la discrecionalidad otorgada por el legislador en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, en cuanto para el pago del valor total del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante informe del contratista, así como la acreditación del supervisor de su cumplimiento.

Cordialmente,


LEONARDO DUEÑES GOMEZ
 Director General

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------